
RESOLUCIÓN N° 269/2024

Acta N° 384 Fecha: 02/X/2024

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de octubre del 2024.

VISTA:

La solicitud de becas para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que participarán en el “**III Biental Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024**” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, presentada por el Decano de la FACEM, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- 1) *Que el Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión la solicitud de becas, presentada por el Decano de la FACEM, para doce (12) estudiantes y un (1) graduado, de las carreras de Contaduría Pública y Licenciatura en Administración.*
- 2) *Que el Decano de la FACEM ha solicitado becas para doce (12) estudiantes y un (1) graduado, los que fueron designados a asistir a la “Biental Científica y Tecnológica Internacional, 3ra. edición”, organizada por la Universidad Nacional de Canindeyú, en representación de la Facultad respectiva.*
- 3) *Que el Art. 5 del Reglamento de Concesión de becas establece textualmente: “Se entenderá por Beca el otorgamiento de un monto de dinero a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...por participación en programas de investigación científica y/o tecnológica (merito científico)”.*
- 4) *Asimismo, el Art. 10 del Reglamento de Concesión de becas reza cuanto sigue: “Las becas concedidas a los alumnos tendrán como finalidades: apoyar a aquellos que realicen y presenten trabajos de investigación en eventos científicos en representación de la universidad”.*

Consecuentemente, a la luz de lo precedentemente expuesto, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen por ajustarse a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”:**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Aprobado



RESOLUCIÓN N° 269/2024

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que participarán en el “*III Biental Científica y Tecnológica Internacional UNICAN 2024*” a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre en la UNICAN sede Salto del Guairá, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y que es como sigue:

ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			
Criterio: Participación en la Biental Científica			
N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Monto Gs.
1	Andrea Carolina Morel Bareiro	7.409.233	192.000.-
2	Yennifer Patricia Marín O.	4.730.915	192.000.-
3	Alexis Parra Villalba	6.868.962	192.000.-
4	Devora María Kono Barreto	4.609.875	192.000.-
5	Arminda Silvero Armoa	4.360.958	192.000.-
6	Angela María Bertuci Gómez	6.859.354	192.000.-
7	Liz Romina Centurión Molinas	4.856.083	192.000.-
8	Silvina Quiñonez	7.063.543	192.000.-
9	Marcos González	5.681.175	192.000.-
10	Marcos Rodrigo De Paula	6.097845	192.000.-
11	Karent Jessyca Alcaraz	4.394.502	192.000.-
12	Bianca Judith Noria Villalba	5.318.671	770.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
 Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
 Presidente Consejo Superior Universitario